

DNCP/DNC N° 24146 / 2017

Asunción, 22 de setiembre de 2017

Señor  
**ROBERTO VIDAL**  
UOC N° 1  
**Comando en Jefe**  
Ministerio de Defensa Nacional  
**PRESENTE:**

REF: ID 334844 - LPN "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL" - Expediente: 328193 - NO DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que el mismo, **no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, conforme a las siguientes observaciones:

**Motivos de no difusión:**

1. Reiteramos a la Convocante que en ítem 11 se observa la procedencia y el tipo del bien que podrían dirigir a una marca, dichas especificaciones podrían limitar la participación de potenciales oferentes. Al respecto transcribimos lo mencionado en el art. 20 de la Ley 2051/03: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".

**Otra observación y/o recomendación:**

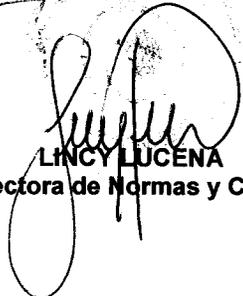
1. Reiteramos la consulta respecto a lo establecido en los criterios de evaluación técnica "El oferente deberá ser indefectiblemente una empresa de Seguridad Electrónica" si el requisito no podría considerarse limitante a la participación de potenciales oferentes.
2. Reiteramos que no se observan los criterios de evaluación de ofertas para los casos de consorcios.
3. Reiteramos que en el inc. c del punto 2, Sección II solicitamos detallar las inspecciones y pruebas o los criterios que serán utilizados para la evaluación de las muestras.

En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

  
Lic. NATHALIA OCAMPO  
Licitaciones Públicas

  
Abg. Karen Aguilera  
Coordinadora de Control

  
LINCY LUCENA  
Directora de Normas y Control

DNC/LP/NO